

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N°236-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 11 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio N°115-2021-PCGT-UI-FFB-UNAP, presentado por la Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Dra. Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

CONSIDERANDO:

Documento de visto, solicitan modificación de Título del Plan de tesis intitulada “ANALISIS FITOQUIMICO Y ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA *in vitro* DE *Alchornea triplinervia* (SPRENGEL) Muell Arg “zancudo caspi” FRENTE A *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Bacillus cereus*”, de las bachilleres en Farmacia y Bioquímica, Carmina Melena Vargas y Saly Giovanna Fasanando;

Esta Decanatura considera conveniente aceptar la Modificación de título por el nombre de: “ANÁLISIS FITOQUIMICO Y ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA *in vitro* DE *Alchornea triplinervia* (sprengel) Muell Arg “zancudo caspi” FRENTE A *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Escherichia coli*”;

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Tesis se sustenta en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos, se considera procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de nombre de la tesis intitulada “ANALISIS FITOQUIMICO Y ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA *in vitro* DE *Alchornea triplinervia* (SPRENGEL) Muell Arg “zancudo caspi” FRENTE A *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Bacillus cereus*”, por el nombre de “ANÁLISIS FITOQUIMICO Y ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA *in vitro* DE *Alchornea triplinervia* (sprengel) Muell Arg “zancudo caspi” FRENTE A *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Escherichia coli*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como Asesoras del mencionado Plan de Trabajo de Tesis a la Ing. Quím. Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui, Dra., y la Q.F. Rosa Del Carmen Miluska Vargas Rodríguez, Dra., en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal, y de acuerdo con el Artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto la Resolución Decanal N°139-2020-FFyB-UNAP

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: PCGyT (1) Interesados (2), Asesor (2) Archivo
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi

Correo electrónico: farmacia

San Juan – Loreto – Perú.

Celular N°942917936



Q.F. Carlos A. Contreras Licitto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019